



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 2318 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB** del Municipio de **MONTECRISTO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

*Que el numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y desarrollo humano que pretende ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el decreto mencionado.*

*Que el numeral 3.6 del decreto 409 del 16 de diciembre de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.*

*Que el numeral 3.7 ibidem, consagra que la: " VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".*

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

Que mediante Resolución No. 1487 del 17 de mayo de 2017 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, concedió Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB - Municipio de MONTECRISTO**, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano, NIT: 91433799-5, por solicitud de JHON CARLOS ARCINIEGAS GOMEZ, con c.c. 91433799, quien ejerce funciones de Representante legal, ubicada en Barrio Arriba, Calle principal, numero de contacto Cels: 3126936555, correo electrónico : institutopteb@gmail.com

Que la secretaria de educación otorgo a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB - Municipio de montecristo** el registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:

| No. | Programa de formación laboral                     | Res. | Fecha de expedición |
|-----|---|------|---------------------|
| 1   | TECNICO LABORAL EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA | 2411 | 11/07/2017          |
| 2   | TECNICO LABORAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | 2412 | 11/07/2017          |
| 3   | TECNICO LABORAL SEGURIDAD OCUPACIONAL             | 2413 | 11/07/2017          |
| 4   | TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINSTRATIVO        | 2414 | 11/07/2017          |

Que mediante oficio de fecha 17 de enero de 2022 el señor JHON CARLOS ARCINIEGAS GOMEZ, Representante legal de la **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB - Municipio de MONTECRISTO** allego solicitud de Registros de Programas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 2318 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB** del Municipio de **MONTECRISTO**

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la RENOVIACION de los Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Directora de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Renovación del (los) Registro(s) de Programa(s) al **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB** - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **MONTECRISTO**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB**, denominados así:

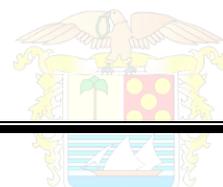
| # | NOMBRE DEL PROGRAMA                               | HORA | ESCOLAR. | COSTO   | JORNADA                          | METODOLOGIA.                         | NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO) | ÁREA DE DESEMPEÑO                             |
|---|---|------|----------|---------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | TECNICO LABORAL EN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA  | 720  | 9        | 1440000 | Diurna, nocturna y fin de semana | Presencial, semi-presencial, virtual | OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA     | OPERACIÓN DE EQUIPOS DEL TRANSPORTE Y OFICIOS |
| 2 | TECNICO LABORAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | 720  | 9        | 1200000 | Diurna, nocturna y fin de semana | Presencial, semi-presencial, virtual | ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA     | VENTAS Y SERVICIOS                            |
| 3 | TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL          | 720  | 9        | 1200000 | Diurna, nocturna y fin de semana | Presencial, semi-presencial, virtual | SEGURIDAD OCUPACIONAL              | CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS                |
| 4 | TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO       | 720  | 9        | 1200000 | Diurna, nocturna y fin de semana | Presencial, semi-presencial, virtual | ASISTENTE ADMINISTRATIVO           | ADMINISTRACION Y FINANZAS                     |

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El(los) programa(s) descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes citada, **NO** puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**RESOLUCION N° 2318 de 2022**

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE PROGRAMAS TECNICOS DE BOLIVAR- INPTECB** del Municipio de **MONTECRISTO**

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,  
Dado a los, 12 días del mes de agosto de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U  
LBT 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

